

**CONSEJO DE POSGRADO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2021-011**

**Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2021-008, sesión de 07 de julio de 2021**

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que el literal a del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado, conforme consta en Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-050 de 01 de junio de 2020, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo. - En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante factura No. 1050000031982 de 24 de julio de 2019, se evidencia el pago del valor de inscripción, realizado por el señor Peña Manosalvas Alann David;

Que, mediante factura No. 1050000032433 de 26 de agosto de 2019, se evidencia el pago del valor de colegiatura, realizado por el señor Peña Manosalvas Alann David;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-4405-M, de 25 de octubre de 2019, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Director del Centro de Posgrados, remite a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, *“(...) tengo a bien informar a usted señora Abogada, que se encuentran habilitados los estudiantes del Programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo y Programa de Investigación en Electrónica, a fin de que se proceda con la respectiva matrícula, según matriz adjunta. (...)”*;

Que, en el período 201975, se procede con la matrícula del señor Peña Manosalvas Alann David, sin novedad alguna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UFIN-2019-2586-M, de 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Marco Quinga, Tesorero General, solicita al Ing. Rommel Asitimbay, Director de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, *“(...) me permito solicitar a usted, señor Director, se digne disponer a quien corresponda se realice el registro de impedimentos económicos a todos los estudiantes que tienen valores pendientes por cancelar por concepto de aranceles y matrículas del período académico septiembre 2019 - enero 2020 (...)”*;

Que, el 17 de diciembre de 2019, se realizó el registro del impedimento económico al señor ALANN DAVID PEÑA MANOSALVAS por el valor de USD 508,32; correspondiente a “Cargo por materias Reprobadas” en el período académico 201652 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-1803-M, de 15 de mayo de 2020, suscrito por el Tcrn. Juan Carlos Polo, Director del Centro de Posgrados, remite a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, *“(...) agradeceré de usted señora Abogada, se sirva efectuar los trámites pertinentes para el registro de matriculación de los estudiantes que inician clases en el período académico 202070, de los programas de maestría detallados a continuación (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-1821-M, de 16 de mayo de 2020, suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, remite al Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados *“(...) Una vez solventadas estas novedades y habilitado el periodo 202091, se procederá con las matrículas solicitadas de los estudiantes de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, Promoción XIII. No se permite la matricula del señor Peña Manosalvas Alann David L00045151, ya que registra un Impedimento Financiero por \$508.32 (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-1886-M, de 21 de mayo de 2020, suscrito por el Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, remite a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, *“(...) mediante el cual se dan a conocer las novedades en el registro de matrículas, me permito remitir a usted señora Abogada, la documentación detallada a continuación, a fin se efectúen las acciones pertinentes para el registro de matrículas: (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-1893-M, de 22 de mayo de 2020, suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, remite al Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados *“(...) Se procedió con las matrículas solicitadas en los memorandos indicados, para lo cual anexo listado de matriculados. Por otra parte en el programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo no se logró matricular a dos estudiantes, ya que registran impedimento financiero (...) MED Promoción XIII L00045151 Peña Manosalvas Alann David con un impedimento financiero por de \$508.32 dólares americanos. Por favor Dr. Chávez comunicar a los señores estudiantes y una vez solucionado el impedimento, solicitar la matrícula de manera urgente”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-1960-M, de 27 de mayo de 2020, suscrito por el Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, remite al Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, *“(...) agradeceré de usted señor Coordinador, informar a los señores estudiantes antes mencionados y, una vez solucionado el impedimento, solicitar a esta Dirección el registro de matrícula en los módulos pertinentes. (...)”*;

Que, de acuerdo al informe presentado por el señor Coordinador del programa de maestría, señala que el 28 de mayo de 2021, *“se comunica con estudiante, a fin de que en el menor tiempo posible se levante su impedimento, informa el mismo que esto es un problema de pregrado y que se comunicará con las autoridades respectivas de la Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro” a fin de encontrar en donde está el problema ya que se graduó sin novedad de este tipo en la ESMIL”*;

Que, de acuerdo al informe presentado por el señor Coordinador del programa de maestría, señala que *“para el periodo académico 202070, se le autoriza al estudiante asistir a los módulos, cumplir con sus asistencias y notas hasta que se solucione el problema”*;

Que, de acuerdo al informe presentado por el señor Coordinador del programa de maestría, señala que en julio 2020, *“el estudiante sufrió un accidente”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-2886-M, de 07 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, remite al Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, *“(...) Remito a Usted Señor Director, los listados de las promociones MED XII y MED XIII, solicitando la creación de aulas virtuales y matriculación. (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-3217-M, de 20 de julio de 2020, suscrito por el Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, remite al Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, *“(...) comunicó a usted señor coordinador que se procedió con la respectiva matrícula a los estudiantes del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo promociones XII y XIII, con la única novedad que el Sr. Peña Manosalvas Alann David se encuentra nuevamente con una retención financiera. (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-4180-M, de 01 de septiembre de 2020, suscrito por el Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, remite al Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, *“(...) Adjunto al presente, Señor Director, el listado para matriculación en el NRC 8001, periodo 202075 y creación de aula virtual, de la promoción MED XII, además matriculación en el NRC 8004, periodo 202075 y creación de aula virtual, de la promoción MED XIII (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-4368-M, de 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, remite al Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, *“(...) comunicó a usted señor coordinador del programa que se realizó las matrículas solicitadas, con la siguiente novedad: El señor Peña Manosalvas Alann David con ID L00045151, posee un impedimento financiero por el valor de \$508.32, lo cual no permite que se realice las matrículas solicitadas. (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-4908-M, de 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, remite al Tcrn. Juan Polo, Director del Centro de Posgrados, *“(...) Remito a Usted Señor Director, los listados de las promociones MED XII y MED XIII, solicitando la creación de aulas virtuales y matriculación de los meses de octubre y noviembre del 2020 (...)”*;

Que, de acuerdo al informe presentado por el señor Coordinador del programa de maestría, señala que, en octubre de 2020, el estudiante se contagió de COVID-19;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2020-5751-M, de 06 de noviembre de 2020, suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, remite al Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo y a la Ing. Estefany Guerra, Analista de Planificación y Evaluación Académica, *“(...) tengo a bien informar que se procedió con las matriculas solicitadas, con la siguiente novedad: Nuevamente no se logró matricular al señor Peña Manosalvas Alann David, ya que aun mantiene un impedimento financiero por el valor de \$508.32.(...)”*;

Que, mediante depósito Nro. 0092712764 de 04 de enero de 2021, el Señor estudiante Alann David Peña Manosalvas, efectúa el pago de USD. USD. 508,32;

Que, el 06 de enero de 2021, Tesorería realizó el levantamiento del impedimento económico;

Que, mediante Informe de 24 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Miguel Chávez, recomienda, *“Se gestione ante el Honorable Consejo de Postgrados en base a lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, la autorización de la matrícula respectiva y el ingreso de notas según se detalla en el cuadro de notas y de asistencias de los módulos cursados.”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-0576-M, de 26 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Miguel Chávez, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, remite al Cpfg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, *“Adjunto al presente Señor Director los informes y la documentación correspondiente relacionado con el problema del Maestrante Alann David Peña Manosalvas Subteniente de Artillería MED XIII, a fin de que podamos solucionar el mismo. Luego del análisis correspondiente con todo respeto y consideración emitimos nuestras sugerencias”*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-0747-M, de 16 de marzo de 2021, suscrito por el Cpfg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, remite al Econ. Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro, *“(...) agradeceré de usted señor Director, se sirva disponer a quien corresponda, se habilite los periodos de matrículas detallados a continuación: 201970 201975 - 202070 - 202075. Pedido que se lo realiza en virtud de las funciones y atribuciones que son de competencia de la Unidad de Admisión y Registro. (...)”*;

Que, mediante informe que presenta la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica del Centro de Posgrados, recomienda, *“(...) De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, señor Peña Manosalvas Alann David, participante del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo MED – Promoción XIII periodo banner 202070 y 202075, en los NRC descritos en la Tabla B y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldada por las cartillas entregadas por el Coordinador del programa.(...)”*;

Que, mediante memorando Nro ESPE-VII-2021-0750-M, de 29 de marzo de 2021, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“(...) me permito remitir a usted, mi Teniente Coronel, el informe y documentación de respaldo, referente al caso de registro de calificación fuera de tiempo, del señor Alann Peña, maestrante del Programa en*

*Entrenamiento Deportivo, periodo banner 202070 y 202075; en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, se pone en conocimiento y se solicita, lo siguiente: (...) se autorice el registro de calificaciones fuera de plazo al señor maestrante detallado en el numeral 1, y en el informe anexo perteneciente al programa de la Maestría en Entrenamiento Deportivo, periodo banner 202070 y 202075, en los módulos descritos en la tabla de resumen de calificaciones (...);*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0533-M, de 13 de abril de 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, remite al Econ. Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro y la Ing. Martha Córdova, Directora Financiera, *"(...) Se realice una revisión de auditoría de matrícula en base al sistema SFASTCA, y la misma sea remitida a este despacho. (...) Se indique fecha en que se estableció el impedimento financiero y fecha de levantamiento; además se indique si el estudiante en mención canceló el valor de la maestría y en caso de serlo, se especifique cuando lo hizo. (...);"*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2021-0568-M, de 15 de abril de 2021, suscrito por el Econ. Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General *"(...) me permito informar respecto al registro de calificaciones fuera de plazo del señor maestrante ALANN DAVID PEÑA MANOSALVAS revisada la auditoría, el registro de matrícula se realizó el 25 de octubre del 2019, y en la misma fecha del 25 de octubre el señor docente sube las notas. En las capturas de pantalla se visualiza que se registra un impedimento económico el 17 de diciembre del 2020 y lo levantan el 06 de enero del 2021, es decir no registra ningún valor pendiente, porque ya están cancelados los valores. (...);"*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UFIN-2021-0869-M, de 16 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Martha Córdova, Directora Financiera, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *"CASO REGISTRO DE CALIFICACIÓN FUERA DE TIEMPO EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO XIII PROMOCIÓN - SR. PEÑA MANOSALVAS ALAAN DAVID";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0580-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo de Posgrado, remite al Econ Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro, a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica y al Cpfg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, *"(...) solicito señor Director de la Unidad de Admisión y Registro, se sirva disponer a quien corresponda, se haga una ampliación de la auditoría remitida, hasta la presente fecha, no solo del año 2019, además se explique la razón de eliminación de la asignatura 81040. Materia COMP, NRC 8014. / En base a esto, solicito señora Secretaria Académica de Posgrados, realizar un informe aclaratorio con los antecedentes expuestos; considerando además que el estudiante ha cancelado el costo del programa el 26 de agosto de 2019. / Al señor Director del Centro de Posgrados, se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 259 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...);"*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2021-0624-M, de 26 de abril de 2021, suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *"(...) Para evitar la dilación en casos similares de registro de matrículas fuera de plazo los cuales no son competencia del Consejo de Posgrados, se solicita a este cuerpo colegiado, establezca las directrices que se deben tomar para la regularización de matrículas fuera de plazo y/o eliminación de matrículas de NRC errados. Quisiera anexar más documentos de descargo que tengo en el Centro de Posgrados, sin embargo por encontrarme*

*con aislamiento obligatorio por diagnóstico de COVID, solo anexo material que dispongo desde mis archivos digitales. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0846-M, de 09 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo de Posgrado, remite al Econ Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro y al Cpfg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, “(...)”*Solicitar al Director de la Unidad de Admisión y Registro que, en el término de 7 días, presente un informe en el que se indique detalladamente quien o quienes autorizaron el registro de matrícula del maestrante Alann David Peña Manosalvas, perteneciente al programa de maestría en entrenamiento deportivo, promoción XIII, en los periodos banner 202070 y 202075, adjuntando la documentación de sustento para haber llevado a cabo dicha acción. (...) solicitar al Director del Centro de Posgrados que disponga al Coordinador del Programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo que, en el término de 7 días, presente un informe donde consten las razones por las cuales permitió que el Sr. Alann David Peña Manosalvas, curse los módulos de la maestría en mención, en los periodos académicos 202070 y 202075.. (...)”;*

Que, mediante informe s/n que presenta el Dr. Miguel Chávez, de 14 de junio de 2021, “Se determina que el maestrante Subteniente de Artillería Alann David Peña Manosalvas, realizó y resolvió su impedimento pese a que no hubo trámites administrativos que no estuvieron a su alcance para resolver el mismo como cambio de autoridades, accidente y contaminación Covid 19. El maestrante ha cumplido con todos los valores de matrícula y costo del programa y se dispone de las notas y asistencias en todos los módulos ejecutados en este programa hasta la fecha”. Además, recomienda que: “En virtud de la realidad vivida por el maestrante Subteniente de Artillería Alann David Peña Manosalvas, recorro a la sensibilidad del Consejo de Postgrado, que por esta vez y única ocasión de le ayude con la matrícula y el registro de notas de los módulos correspondientes, anotando que no tiene deudas del programa”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-1850-M de 14 de junio de 2021, suscrito por el Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “(...) En respuesta al memorando ESPE-VAG-2021-0846-M, adjunto al presente Señor Presidente del Consejo de Postgrados el informe solicitado en relación al maestrante Alann David Peña Manosalvas (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1281-M, de 23 de junio de 2021, suscrito por el Econ. Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, concluye que: “El señor Peña Manosalvas Alann David cumplió con el proceso de admisión y pagos en las fechas establecidas en el Instructivo ESPE-CPOS-2019-4405-M, la matrícula en el periodo 201975 se realizó sin novedad alguna, el Impedimento financiero de pregrado fue ingresado por la Unidad Financiera el 17 de diciembre de 2019 de acuerdo datos que registra el Sistema Banner en el programa SOAHOLD (fecha posterior al ingreso del programa), motivo por el cual las siguientes matriculas del año 2020 no pudieron ser realizadas con éxito, a la presente fecha el señor Peña Manosalvas Alann David solucionó el problema financiero de pregrado y se liberó el impedimento financiero en el Sistema Banner”; Además, recomienda que: “Para evitar la dilación en casos similares de registro de matrículas fuera de plazo los cuales no son competencia del Consejo de Posgrados, se solicita a este cuerpo colegiado, establezca las directrices que se deben tomar para la regularización de matrículas fuera de plazo y/o eliminación de matrículas de NRC errados”.

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 07 de julio de 2021, conoció el contenido de los memorandos Nro. ESPE-CPOS-2021-1850-M de 14 de junio de 2021 y ESPE-UARG-2021-1281-M de 23 de junio de 2021, respecto al cumplimiento de la disposición dada por el

Consejo de Posgrado, respecto a la solicitud de autorización de registro de calificación fuera de plazo del señor estudiante Alann David Peña Manosalvas, perteneciente al programa de maestría en entrenamiento deportivo, promoción XIII, en los períodos académicos banner 202070-202075; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CP-RES-2021-011, con la votación de mayoría simple de los miembros,

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: “a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

**Art. 1.** Autorizar el registro de calificaciones fuera de plazo al señor estudiante Alann David Peña Manosalvas, perteneciente al programa de maestría en entrenamiento deportivo, promoción XIII, en los períodos académicos banner 202070-202075, descrito de acuerdo a la tabla adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Director de la Unidad de Admisión y Registro y Director del Centro de Posgrado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 07 de julio de 2021.

---

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
**TCRN. CC.EE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Promoción: XIII

Periodo Banner: 202070-202075

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	PERIODO 202070						PERIODO 202075							
					PSICOLOGÍA DEL DEPORTE (CHUM85000)	OBSERVACIONES	INFORMATICA DEPORTIVA (COMP81040)	OBSERVACIONES	INICIACIÓN DEPORTIVA (CHUM84008)	OBSERVACIONES	FISIOLOGÍA DEL DEPORTE (CVDA81007)	OBSERVACIONES	INVESTIGACION APLICADA (CHUM83004)	OBSERVACIONES	ANTROPOMETRÍA (CVDA81006)	OBSERVACIONES	TEORÍAYMETOD. ENTR EN.DEPORT (CHUM84023)	OBSERVACIONES
					8023		8051		8057		8058		8004		8005		8006	
1	PEÑA MANOSALVAS	ALANN DAVID	L00045151	1716567829	8,02	APROBADO / EVALUACIÓN	8,82	APROBADO / EVALUACIÓN	7,56	APROBADO / EVALUACIÓN	8,30	APROBADO / EVALUACIÓN	5,29	REPROBADO / EVALUACIÓN	8,65	APROBADO / EVALUACIÓN	9,76	APROBADO / EVALUACIÓN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa.



Firmado electrónicamente por:

**MARIA  
LICETH MERA**

Abg. Liceth Mera

SECRETARIA ACADÉMICA POSGRADOS